



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2000

Número 188

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 9439 8835 ORDEN de 4 de agosto de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establecen normas para la asignación individual de cantidades de referencia de la reserva nacional procedentes del aumento de cuota láctea.

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 9446 8871 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a la construcción de un embalse de riego de 83.000 metros cúbicos, en el término municipal de Alguazas, a solicitud de la Comunidad de Regantes "San Onofre".

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 9448 8445 Notificación a sujetos pasivos.
9452 8444 Notificación a sujetos pasivos.
9452 8443 Notificación a sujetos pasivos.

Dirección General de Tributos. Servicio de Inspección Tributaria.

- 9454 8507 Notificación.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 9454 8508 Anuncio de adjudicación de obra nueva.
9454 8867 Anuncio de licitación de obras.
9455 8868 Anuncio de licitación de obras.

Pág.

Pág.

III. Administración de Justicia

- Audiencia Provincial de Murcia**
- 9456 8618 Rollo de Apelación 24/99.
- Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**
- 9456 8619 Juicio de Cognición 116/96.
- 9457 8607 Art. 131 Ley Hipotecaria 157/98.
- Primera Instancia número Uno de Lorca**
- 9457 8608 Juicio Ejecutivo 243/90.
- Primera Instancia número Uno de Murcia**
- 9458 8609 Juicio Ejecutivo 136/99.
- 9459 8612 Cognición 725/99.
- 9459 8620 Juicio Ejecutivo 299/91.
- Primera Instancia número Dos de Murcia**
- 9460 8613 Menor Cuantía 468/00.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
- 9460 8610 Art. 131 Ley Hipotecaria 473/99.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
- 9460 8611 Menor Cuantía 232/95.
- 9461 8617 Suspensión de Pagos 693/00.
- Primera Instancia número Siete de Murcia**
- 9461 8621 Menor Cuantía 554/95.
- Primera Instancia número Dos de San Javier**
- 9462 8597 Art. 131 Ley Hipotecaria 38/99.
- 9463 8615 Art. 131 Ley Hipotecaria 318/99.
- Primera Instancia número Uno de Totana**
- 9463 8616 Juicio Ejecutivo 8/94.
- 9463 8614 Art. 131 Ley Hipotecaria 354/92.
- 9464 8527 Juicio Ejecutivo 252/94.
- Primera Instancia número Dos de Totana**
- 9464 8521 Artículo 21 L.P.H. 433/99.
- Primera Instancia de Yecla**
- 9464 8606 Juicio Ejecutivo 293/85.
- Primera Instancia número Tres de Orihuela**
- 9465 8603 Art. 131 Ley Hipotecaria 271/95.
- De lo Social número Uno de Córdoba**
- 9465 8588 Autos 1.143/99.
- Instrucción número Uno de Calahorra (La Rioja)**
- 9465 8589 Juicio de Faltas 55/00.

IV. Administración Local

- Aguazas**
- 9466 8851 Adjudicación de contrato de obra. «Pavimentación de Camino Soto de la Virgen y otros».
- 9466 8852 Adjudicación de contrato de obra. «Saneamiento y pavimentación en Camino Comandante Lozano, Soto de la Virgen, Choperal y Morterete».
- Archena**
- 9467 8910 Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior «Las Minas».
- 9467 8911 Licitación de obras. Expediente número 17/2000.
- Cehegín**
- 9467 8912 Aprobada inicialmente modificación de ordenanza del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Ceuti**
- 9468 8757 Exposición pública del Presupuesto General y exposición pública del Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal.
- Murcia**
- 9473 8479 Gerencia de Urbanismo. Sección de Rehabilitación. Expte. 661/99.
- 9473 8480 Gerencia de Urbanismo. Sección de Rehabilitación. Expte. 665/99.
- Pliego**
- 9474 8482 Aprobación inicial del Presupuesto 2000.
- San Pedro del Pinatar**
- 9474 8915 Aprobado inicialmente Estudio de Detalle parcela en calle Campoamor.
- 9474 8870 Aprobados inicialmente el Proyecto de Urbanización y anexos del Plan Parcial U.N.P.7.R. «El Mojón».
- 9474 8914 Aprobada inicialmente la modificación del P.G.O.U. Sector 2R-A.
- 9474 8474 Conceder plazo de seis días naturales a propietarios de embarcaciones para proceder a retirada de embarcaciones.
- Santomera**
- 9475 8477 Decreto de la Alcaldía.
- Torre Pacheco**
- 9475 8913 Anuncio contratación de obras. «Centro transportes de mercancías».
- Totana**
- 9475 8916 Gestión Urbanística. Suspensión de licencias.
- 9476 8917 Planeamiento Urbanístico. Aprobación inicial de la Modificación número 28 de las NN.SS. «Clasificación de Suelo Apto para Urbanizar Industrial en paraje El Salar».

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Ayos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

<u>Internet Boletín Oficial</u>				<u>Internet Archivo Histórico</u>			
<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Ayos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Ayos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8835 ORDEN de 4 de agosto de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establecen normas para la asignación individual de cantidades de referencia de la reserva nacional procedentes del aumento de cuota láctea.

PREÁMBULO

El Reglamento (CEE) 1256/1999, del Consejo, de 17 de mayo, aplicable desde el día 1 de abril del año 2000, por el que se establece una tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos, incrementa la cuota láctea para el conjunto de la Unión Europea y, especialmente, para España.

El Real Decreto 1.192/2000, de 23 de junio, por el que se establece normas para la asignación individual de cantidades de referencia de la reserva nacional procedentes del aumento de cuota láctea, determina con carácter general los criterios de distribución de la cuota asignada a nuestro país.

Por otra parte, y de acuerdo con lo que determina el artículo 5 del Real Decreto indicado, para la asignación de cantidades de referencia se considera necesario establecer criterios adicionales que permitan tener en cuenta, además de las condiciones particulares de las diferentes zonas de producción, los criterios de modernización de las estructuras productivas y de las explotaciones, de mejora de la competitividad y calidad de la leche y productos lácteos, la corrección de desequilibrios territoriales, y la contribución para mantener un medio ambiente saludable y equilibrado.

Por último, el Real Decreto indicado precisa para la aplicación del mismo de normas de procedimiento para la tramitación de las solicitudes de asignación de cantidades de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, oído el sector, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer normas para la asignación individual de cantidades de referencia de la reserva nacional a los titulares de explotaciones de vacuno de leche de la Región de Murcia, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.192/2000, de 23 de junio, por el que se establecen normas para la asignación individual de cantidades de referencia de la reserva nacional procedentes del aumento de cuota láctea.

2. La cantidad de referencia de que dispone la reserva nacional para la Comunidad Autónoma de Murcia es de 1.610 tm., de las cuales 1.499 tm. serán asignadas por el Director General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante M.A.P.A.), a propuesta del Director General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, quedando 161 tm. en la reserva nacional.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de asignación de cantidades de referencia las personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones de vacuno de leche, que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente Orden.

2. El cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3 de esta Orden, así como los diferentes supuestos en que se encuentran las explotaciones para poder optar al incremento de asignación de cantidad de referencia previstos en el artículo 5, se comprobará de oficio a través de la documentación obrante en esta Consejería, excepto en los casos a los que hace referencia los párrafos b), c) y e) del artículo 5 indicado, los cuales tendrán que justificarse documentalmente, tal como se indica en el artículo 9 de la presente Orden.

Artículo 3.- Requisitos.

Podrán obtener cantidades de referencia de la reserva nacional, los titulares de explotaciones de vacuno de leche que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Disponer de cantidad de referencia asignada a 31 de marzo de 2000.
- b) No haberse acogido a los planes de abandono total y definitivo de la producción de leche, financiados con cargo a fondos de la Unión Europea, nacionales, autonómicos, o cofinanciados.
- c) No haber transferido cantidades de referencia.
- d) Haber efectuado una media de entregas de leche y productos lácteos en los períodos 1998/1999 y 1999/2000 del 90 por ciento al menos de su cuota al inicio de tales períodos, salvo en caso de vaciado sanitario como consecuencia de Campañas oficiales de saneamiento ganadero.

e) No haberse visto afectada por reducciones de cuota.

f) Cumplir las exigencias de calidad de la leche de acuerdo con el Real Decreto 1.679/1994, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos, y adaptarse o tener la posibilidad de adaptarse a las exigencias medio ambientales y de bienestar animal.

El cumplir con las exigencias previstas en el párrafo f) implica el cumplimiento de la legislación vigente en materia de saneamiento ganadero, y que durante los años 1998, 1999 y 2000 no se les haya descubierto en sus explotaciones animales positivos a residuos de sustancias prohibidas en virtud de los Reales Decretos 1.373/1997, de 29 de agosto y 1.749/1998, de 31 de julio.

Artículo 4.- Criterios de asignación individual de cantidades de referencia.

1.-Atendiendo a las necesidades socioestructurales del sector lácteo en la Comunidad Autónoma de Murcia, la clasificación de las solicitudes para la asignación de cantidades de referencia se efectuará aplicando el siguiente baremo:

< de 50.000 kilos mediante la adquisición de cuota láctea a fecha 31 de marzo de 2000 en cuyo el 10% de su cuota.	10%de su cuota, salvo si han demostrado interés en seguir en el sector caso se asignaría 5.000 kg más
50.000-124.999	10.000 kgs + 15% de su cuota
125.000-199.999	10.000 kgs + 25% de su cuota.
200.000- 300.000	10.000 kgs + 15% de su cuota
300.001 en adelante	10% de su cuota.

2.-No se asignarán cantidades inferiores a 5.000 kg. de cuota.

3.-En el caso de agrupaciones de productores agrarios, cooperativas de producción, sociedades agrarias de transformación, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles con cantidad de referencia asignada a nombre de la entidad, la misma podrá ser dividida entre el número de miembros que coticen al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o al Régimen de Trabajadores Autónomos, rama agraria, si esta división mejorase el porcentaje de asignación establecido, para lo cual deberán aportar fotocopia compulsada de los cupones de la Seguridad Social de los meses enero a junio de 2000 de los diferentes socios.

Artículo 5.- Incremento de asignación de cantidad de referencia.

Aquellas explotaciones a las que con el baremo anterior les corresponda asignación de cuota podrán ver incrementada su asignación en 5.000 kilos, siempre que se encuentren en algunos de los casos siguientes:

a) Explotaciones ubicadas en las zonas agrícolas desfavorecidas definidas en el artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE del Consejo.

b) Ser agricultor joven conforme a lo dispuesto en el artículo 2.7 de la Ley 19/1995.

c) Haber efectuado o estar realizando, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, mejoras estructurales permanentes que impliquen incremento de la producción de leche, al amparo del Real Decreto 204/1996 sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

d) Ser agrupación de productores agrarios, sociedades agrarias de transformación, cooperativas, comunidades de bienes y sociedades civiles o mercantiles.

e) Ser titular de una explotación agraria familiar o asociativa que, en la fecha del inicio del período de presentación de la solicitud de atribución de cuota de la reserva nacional, tengan la consideración de prioritarias de acuerdo con los requisitos establecidos por los artículos 4 a 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

f) Ser titular de una explotación ganadera calificada como B3 o indemne de brucelosis, B4 u oficialmente indemne de brucelosis, T3 u oficialmente indemne de tuberculosis, según lo previsto en el Real Decreto 2.611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.

Artículo 6.- Incremento de asignación de cantidad de referencia de carácter extraordinario.

Sin perjuicio de las asignaciones previstas en los artículos 4 y 5 de la presente Orden, aquellas explotaciones a las que con el baremo inicial les corresponda asignación de cuota y que ejecuten un Programa de Mejora de la Calidad de la Leche para el año 2.000 o que hayan realizado Control Oficial del Rendimiento Lechero en 1999 y lo estén realizando en el 2000, podrán ser asignados con 5.000 kilos más.

Artículo 7.- Propuesta de asignación.

1. La distribución entre los productores de las cantidades de referencia de la reserva nacional, tanto de entrega a compradores como de venta directa, se efectuará teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 de la presente Orden.

2. Si como consecuencia de la aplicación de los baremos establecidos en el artículo 4 de esta Orden se superase el límite de cuota láctea establecido para la Comunidad Autónoma de Murcia, las cantidades se reducirían porcentualmente. Si por el contrario, las asignaciones no llegasen al límite establecido las cantidades se incrementarían porcentualmente sin superar en ningún caso las cantidades solicitadas por el productor.

3. Los ajustes de las cuotas a asignar se realizarán por la regla del cinco comenzando con el productor que posea una mayor cantidad de referencia hasta agotar las disponibilidades. Si tras estos ajustes sobrase cuota para asignar esta será distribuida entre

los productores del estrato 125.000-199.999 kg. de manera proporcional al n.º de ganaderos existentes en este estrato y también comenzando con el productor con mayor cantidad de referencia de este estrato.

4. La cantidad máxima a asignar en la Comunidad Autónoma de Murcia es de 1.449.000 kg, según figura en el anexo del Real Decreto 1.192/2000 del M.A.P.A.

5. Las asignaciones se realizarán en base a las cantidades de referencia asignadas a los productores el 31 de marzo de 2000.

6. De la cantidad individual asignada a cada ganadero, producirá efectos en los períodos 2000/2001 y 2001/2002, el 65% y el 100% respectivamente

Artículo 8.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, que serán dirigidas al Director General de Ganadería y Pesca, se formalizarán en el modelo de impreso que figura en el Anexo I de esta Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n., Murcia C.P. 30008), o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 9.- Documentación.

1.- La documentación a presentar junto a la solicitud de asignación de cantidades de referencia será:

a).- Fotocopia compulsada del DNI o NIF, si el solicitante es persona física, o CIF si es persona jurídica.

b).- En el caso de personas jurídicas, deberán presentar además de la documentación referida en el párrafo anterior, fotocopias compulsadas de los Estatutos Sociales, del DNI de la persona que la represente, así como la documentación en donde se acredite dicha representación.

c).- Fotocopia compulsada de análisis de leche realizados durante el presente año.

d).- Autorización Ambiental favorable o, en su caso, compromiso de continuar o iniciar los trámites para su obtención.

e).- Además de los documentos a que se refieren los párrafos a), b), c) y d) anteriores, las Entidades a que se refiere el artículo 4, apartado 3, de esta Orden, que deseen que se les aplique lo establecido en el referido artículo 4.3 deberán presentar:

Fotocopia compulsada de los cupones de la Seguridad Social de los meses de enero a junio de 2000 correspondientes a los diferentes socios.

2.- Independientemente de aportar, en cada caso, los documentos previstos en el apartado 1 de este artículo, para poder optar a los incrementos de asignación de cantidades de referencia y/o a cantidades de carácter extraordinario, deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Las explotaciones que hayan realizado o estén realizando mejoras estructurales permanentes, fotocopia compulsada del Certificado del órgano competente que aprobó la ayuda para esas mejoras.

b) Las explotaciones prioritarias, fotocopia compulsada del Certificado expedido por órgano competente de la Comunidad Autónoma que otorgara tal titulación.

c) Jóvenes agricultores, fotocopia compulsada en donde se acredite la condición de joven agricultor.

Artículo 10.- Instrucción del procedimiento.

1.- La Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, será el órgano competente para la tramitación de los expedientes de asignación de cantidades de referencia, así como para formular la correspondiente propuesta de resolución.

2.- Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane los defectos o acompañe los documentos que faltasen, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Evaluada la documentación a que se refiere el artículo 9 de la presente Orden, el Director General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, formulará propuesta de resolución de asignación de cantidades individuales de referencia al Director General de Ganadería del M.A.P.A.

4.- El plazo para formular la propuesta de resolución ante el Director General del M.A.P.A. será hasta el día 31 de octubre de 2000.

Artículo 11.- Resolución y notificación.

1.- La Dirección General de Ganadería del M.A.P.A. dictará antes del 1 de febrero de 2001 las resoluciones correspondientes de asignación o denegación de las solicitudes. Las resoluciones denegatorias serán motivadas.

2.- Las resoluciones se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Además, dichas resoluciones se expondrán en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Contra las resoluciones de la Dirección General de Ganadería se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del

Estado».

Artículo 12.- Asignación de cantidades retenidas.

- 1.- La cantidad retenida en la Comunidad Autónoma de Murcia asciende a 161 Toneladas de cantidad de referencia.
- 2.- Las reclamaciones que pudieran producirse en el proceso de asignación serán atendidas dentro del límite de esta cantidad.
- 3.- Los sobrantes de las cantidades de referencia retenidas para la reserva nacional, una vez se haya procedido a la resolución firme y definitiva de las reclamaciones que pudieran producirse en el proceso de asignación, serán distribuidas, de acuerdo con el procedimiento previsto en esta Orden.

Artículo 13.- Limitaciones.

1. Las cantidades asignadas procedentes de la reserva nacional no podrán ser objeto de transferencia o cesión y se reintegrarán a la reserva nacional en el caso de transferencia total o parcial.
2. Los beneficiarios de asignación de cantidades de referencia de la reserva nacional se comprometen a no transferir ni ceder temporalmente la parte de cuota propia durante cinco períodos de cuota contados a partir del período 2000/2001.
3. Se exceptúan de lo establecido en los párrafos anteriores los casos de herencia y las transferencias por donación o cambio de titularidad entre derechohabientes, siempre que se trate de la misma explotación.
4. No obstante lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, se podrán autorizar cesiones temporales de cuota no procedente de la reserva nacional en los casos de fuerza mayor por sacrificio obligatorio como consecuencia de campañas oficiales de saneamiento ganadero.

Artículo 14.- Incumplimiento.

La falsedad de los datos consignados en las solicitudes o de la documentación aportada dará lugar a la anulación de la asignación y será sancionada de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que pudiera derivarse, especialmente las relacionadas con la aplicación de la tasa suplementaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de agosto de 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Anexo I

Comunidad Autónoma de Murcia.	Nº de expediente.	Solicitud de asignación de cantidad de referencia de la reserva nacional.	Registro de entrada
-------------------------------	-------------------	---	---------------------

Apellidos y Nombre o Razón Social		DNI o CIF	
Domicilio		Teléfono	Localidad
Municipio y Provincia		Cód. Mu.	Código Postal

Nombre de la explotación.	Dirección
Localización	Teléfono
Localidad y Municipio.	Provincia

Número de miembros que coticen al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o al Régimen de Trabajadores Autónomos, rama agraria,	
---	--

El firmante de esta solicitud, titular/representante (táchese lo que no proceda) de la explotación reseñada,

SOLICITA la asignación de las siguientes cantidades de referencia suplementaria de

Entrega a compradores

Kg.

Venta directa

Kg.

de acuerdo con lo establecido en la presente Orden y en la normativa nacional y comunitaria al respecto, que declara conocer, y a la que expresamente se somete.

Con tal fin, **DECLARA**

Que tiene asignada la siguiente cantidad de referencia disponible a **31/03/2000**

Entrega a compradores

Kg.

Venta directa

Kg.

Que no se ha acogido a los planes de abandono total y definitivo de la producción de leche, financiados con cargo a fondos de la Unión Europea, nacionales, autonómicos o cofinanciados.

Que no ha transferido cantidades de referencia.

Que ha efectuado una media de entregas de leche y productos lácteos en los períodos 1998/1999 y 1999/2000 del 90 por ciento al menos de su cuota al inicio de tales períodos, salvo en caso de vaciado sanitario como consecuencia de Campañas oficiales de saneamiento ganadero.

Que cumple con las exigencias de calidad de la leche de acuerdo con el Real Decreto 1679/1994, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos, y adaptarse o tener la posibilidad de adaptarse a las exigencias medio ambientales y de bienestar animal.

Que no se ha visto afectado por reducciones de cuota.

Que ni en 1998 ni en 1999 ni en 2000 se le ha descubierto en su explotación animales positivos a residuos de sustancias prohibidas en virtud de los Reales Decretos 1373/1997, de 29 de agosto y 1749/1998, de 31 de julio.

Que las características de su explotación por la que cree tener derecho al incremento de 5.000 kg. de asignación de cantidad de referencia (marcar con una cruz):

(artículo 5)

- Explotación ubicada en zona desfavorecida
- Ser agricultor joven
- Haber efectuado mejoras al amparo del RD 204/1996.
- Ser agrupación de productores o similar
- Ser explotación prioritaria
- Tener su explotación calificada sanitariamente

Que las características de su explotación por las que cree tener derecho al incremento de 5.000 kg. de asignación de cantidad de referencia de carácter extraordinario (marcar con una cruz):

(artículo 6)

- Programa de Mejora de la Calidad de la Leche para el año 2.000
- Control del Rendimiento Lechero

ACOMPañAN A LA SOLICITUD LOS DOCUMENTOS MARCADOS CON UN CIRCULO:

1.- Fotocopia compulsada del DNI o NIF si el solicitante es persona física, o CIF si es persona jurídica.

2.- Fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales, en el caso de personas jurídicas, así como fotocopia compulsada del DNI del representante y documentación que acredite tal representación.

3.- Fotocopia compulsada de análisis de leche realizados durante el presente año.

4.- Autorización Ambiental favorable o, en su caso, compromiso de continuar o iniciar los trámites para su obtención.

5.- Haber efectuado o estar realizando mejoras estructurales permanentes: Copia del Certificado del órgano competente que aprobó la ayuda para esas mejoras.

6.- Ser explotación prioritaria: Copia del Certificado del organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma que dio ese título.

7.- Agrupación de productores: Fotocopia compulsada de los cupones de la Seguridad Social de los meses enero a junio de 2000 de los diferentes socios.

8.- Jóvenes agricultores: fotocopia compulsada en donde se acredite la condición de joven agricultor.

En _____, a _____ de _____ de 199

Fdo: _____

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería. M.A.P.A.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8871 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a la construcción de un embalse de riego de 83.000 metros cúbicos, en el término municipal de Alguazas, a solicitud de la Comunidad de Regantes "San Onofre".

Visto el expediente número 972/99, seguido a la COMUNIDAD DE REGANTES "SAN ONOFRE", con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Antonio, número 29, 30560-Alguazas (Murcia), y representada por D. Francisco Almela Fernández, con D.N.I.: 22.186.819F, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de construcción de un embalse de riego de 83.000 metros cúbicos en el término municipal de Alguazas, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 1999 el promotor referenciado presentó documentación, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 30 de noviembre de 1999, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 105, del lunes 8 de mayo de 2000) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe de Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de construcción de un embalse de riego de 83.000 metros cúbicos en el término municipal de Alguazas, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 36/2000, de 18 de mayo, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 115, de 19 de mayo de 2000).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación

de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de construcción de un embalse de riego de 83.000 metros cúbicos en el término municipal de Alguazas, a solicitud de la COMUNIDAD DE REGANTES "SAN ONOFRE".

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 26 de julio de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental,

las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1º) Protección del sistema hidrogeológico

a) Se deberán realizar las labores de mantenimiento y recuperación del parque de maquinaria en lugares adecuados, alejados de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera contaminar, y procurando que los vertidos sólidos y líquidos (aceites, grasas, filtros, etc.) sean retirados por gestores autorizados.

b) Se tomarán las medidas necesarias al objeto de impedir arrastres de materiales de escorrentía o erosión, así como vertidos o lixiviaciones de cualquier tipo, por causa de la obra.

c) Se realizará un control estructural periódico de la conducción de entrada/salida a los embalses, así como de ellos, con el objeto de evitar filtraciones o pérdidas de volumen.

d) Durante el funcionamiento de los embalses no se podrán utilizar productos químicos en el tratamiento de las aguas contra plagas de insectos.

2º) Protección del suelo

a) Para evitar las pérdidas de suelo por erosión, se deberán revegetar los taludes, terraplenes y superficies desnudas que hayan sido afectadas por la obra.

b) Una vez acabada la obra se deberán descompactar los suelos afectados por el movimiento de maquinaria.

c) Se deberán planificar los movimientos de maquinaria por lugares que no produzcan taludes con excesiva pendiente o en su caso se deberá realizar una sujeción de dichos taludes para que sean estables a lo largo del tiempo.

d) Se deberán eliminar y revegetar las pistas de acceso y aporte de materiales al finalizar la obra.

e) Se deberán reponer las servidumbres de paso que hayan sido destruidas durante la ejecución de la obra.

f) Los aportes de materiales para la ejecución de la obra deberán proceder de canteras legalmente autorizadas.

g) El volumen de tierras excedentes de la excavación, se deberá utilizar como zahorra en los caminos de acceso y coronación del embalse y como relleno de huecos de la propia obra, con el objeto de no crear un vertedero residual permanente.

h) Se efectuará un decapado de 30 centímetros y posteriormente se acopiará este material, en cordones con altura inferior a 1,5 metros. Los cordones procedentes del decapado se ubicarán en el perímetro exterior de los futuros terraplenes y superficies de acopio, de modo que puedan ser manejados por las máquinas sin necesidad de carga intermedia, este material se reservará para el recubrimiento de los taludes exteriores y superficiales de acopio, de modo que se facilite la posterior restauración de la cubierta vegetal

i) Una vez finalizada la obra, se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras, especialmente las coladas de hormigón de desecho abandonadas y fraguadas, y en general cualquier cimentación de instalaciones utilizadas durante la ejecución de las obras.

j) Para evitar deslizamientos de laderas del vaso se deberán realizar las obras de drenaje y estabilización necesarias.

3º) Protección de la atmósfera

a) Durante la fase de construcción, se deberá dotar a las

máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos y las emisiones gaseosas.

b) No se utilizarán explosivos, al tratarse de un material que puede ser escarificado mediante tractores dotados con ripper.

c) Los caminos de tránsito de los camiones y/o palas, así como los taludes en construcción previstos, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

4º) Protección del paisaje

a) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio circundante.

5º) Protección de la biocenosis

a) Antes de comenzar la obra se procederá a la retirada de las especies protegidas existentes, para replantarlas posteriormente de forma que intervengan en la restauración paisajística y de la vegetación

b) La superficie exterior de los terraplenes donde de ubicará la capa vegetal se someterá a un ligero escarificado para favorecer el contacto entre el material compactado del talud y el suelo aportado evitando así su deslizamiento y favoreciendo el desarrollo de la cubierta vegetal.

c) Una vez concluida el acondicionamiento de la zona y para evitar la erosión de los taludes exteriores del embalse y aumentar su estabilidad, se procederá a la plantación en los términos planteados en el punto 9 del Estudio de Impacto Ambiental.

6º) Puesta en carga de los embalses

Para la ejecución de la puesta en carga de los embalses, el titular de la misma designará un equipo técnico, dirigido por un técnico competente que será el encargado de seguir el siguiente programa de puesta en carga para cada uno de ellos.

1) Se iniciará el llenado de la balsa con el caudal de suministro, con el fin de probar el funcionamiento de los órganos de entrada (tuberías, canales y elementos disipadores).

2) Se continuará el llenado metro a metro de altura cada semana como máximo, comprobándose las variaciones de nivel y la aparición de signos de pérdidas de agua por filtraciones antes de autorizar cada nuevo aumento del nivel de llenado.

3) Se admitirá, como máximo, un llenado parcial hasta el 50% de su capacidad, procediéndose a comprobar el funcionamiento del sistema de salida de agua.

4) Se mantendrá durante 15 días a una cota estable para comprobar posibles pérdidas a través del impermeabilizante.

5) Se vaciará totalmente la balsa para inspeccionar la porción del vaso que ha estado sumergido.

6) Se repetirá todo el proceso anterior hasta llenar totalmente el embalse.

7) Se comprobará la capacidad de los órganos de desagüe en relación con su capacidad para controlar los niveles del embalse.

8) Se anotarán todas las incidencias que se produzcan a lo largo del proceso de puesta en carga del embalse y se realizará un informe en el que estén recogidas las anotaciones anteriores así como las medidas correctoras tomadas al efecto.

9) Se redactará por parte del Director de la Obra un Certificado de fin de obra en el que se contemplen todas las medidas adoptadas durante la puesta en carga de los embalses así como las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y el presente informe.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos

8445 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante le Servicio de Gestión Tributaria, o
- Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

- Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUIDACIÓN REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NÚM.	ES	PI	PU PEDANÍA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
L200004765219LD	1637 / 1994	HERNANDEZ BELCHI JUAN	22412431N	CL ABEN AL ABBAR	9		8	4	VALENCIA	44.925
L200003647520LS	4282 / 1994	ESPADA MUÑOZ ENCARNACION	74263525K	PB LLANO BRUJAS CL MAYOR	0				MURCIA	23.474

L199913327311LD	3132 / 1995	HORTELANO BERNAL MANUEL	34833155T	PB ALBERCA-CL/AMARGURA NUEVA	25			MURCIA	1.033.391
L200003453310LT	1666 / 1996	MARCO RODES MARIA MONTSERRAT	73176854P	PZ SARDOY	6	2	A	MURCIA	103.730
L200003453411LT	1666 / 1996	PEREZ MARCO ANTONIO	34811886Y	PZ SARDOY	6	2	A	MURCIA	212.107
L200003330602LT	2621 / 1996	GONZALEZ SANCHEZ JOSE LUIS	27429958C	PB ESPINARDO-U.RECTOR.2 FASE	3	1		MURCIA	80.069
L200003312606LD	2664 / 1996	SAEZ MESEGUER FRANCISCO JAVIER	22482945P	PB BENIAJAN-BO.S.BLAS-JARDIN	13	2	3	C	410.676
L200003450404LD	2731 / 1996	TENZA PEREZ, PURIFICACION	22473009P	CL GONZALEZ ADALID	31	B		MURCIA	336.298
L200003320213LD	2879 / 1996	DOMENECH FRANÇOISE	X3000308G	CL VIRGEN DE LA SOLEDAD	16	1	B	MURCIA	61.797
L200003367806LD	3022 / 1996	LUCHINI, HELGA	X1001478N	UR LAS GONDOLAS-ED.MARCO POLO VIVIENDA 134 PTA.3				SAN JAVIER	56.763
L200003449316LT	3258 / 1996	HDROS.GONZALEZ RUIZ HERMOGENES	04935738F	CL CRISTOBAL COLON	20			ALCANTARILLA	422.684
L200003357013LC	3323 / 1996	MUÑOZ ALCARAZ CONCEPCION	27461405A	PB RAAL-ORILLA AZARBE	288			MURCIA	23.259
L200003449619LT	3359 / 1996	MORENO AMANTE DOLORES	22448393W	PB LLANO BRUJAS-VD.ZAPATAS	22			MURCIA	330.841
L200003450707LC	3785 / 1996	BROWN, RALPH LEONARD	X1213199H	AV ELCHE UR LOS BALCONES	1126			ALICANTE	8.632
L200003630814LD	3999 / 1996	GARCIA BOX MARIA LOURDES	77511980W	CL CALDERON DE LA BARCA	15	2	A	CIEZA	503.761
L20000246211LP	182 / 1998	RODRIGO ARQUETA JUAN JOSE	22274996W	PB ALBERCA_CARRIL VILLA	11			MURCIA	0
L200005195521LP	4289 / 1998	LORCA TORNERO MARIA TERESA	23337554Y	CL AZALEA.URB.LA MORALEJA	221			MADRID	0
L200004969515LP	1804 / 1999	LOPEZ NIETO MARIA CARMEN	22438916R	CL HUELVA	26	C	2	D	0
L200004121522LP	4363 / 1999	EXPOSITO SOTO ANTONIO MANUEL	77516798J	PD EL RAAL-MAYOR	357			MURCIA	101.566
L200004121600LP	4363 / 1999	EXPOSITO SOTO TRINIDAD DEL CAR	34833704C	PD EL RAAL CL MAYOR	357			MURCIA	101.566
L200005198909LP	1737 / 2000	ABENZA GALLEGO MARIA	27444297F	CL ANTONETE GALVEZ	49			MOLINA DE SEGURA	0
L200004736811PL	2289 / 2000	FUSTER MATA SARA	37283802C	GV CORTS CATALANES	629	4	1	BARCELONA	2.083
L200004966306LT	2412 / 2000	LOZANO PEREZ JUAN	22335632X	CR ABANILLA	5			SANTOMERA	4.236
L200005007706RU	2517 / 2000	SIRVENT MIRALLES RAMON	22310561D	CL PLATERIA	44			MURCIA	486.918
CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.									
L199700739714LC	17431 / 1992	TORRES GASCON MARIA ANGELES	22388917G	CL JARA CARRILLO	2	4		MURCIA	19.102
L199708136312LC	6696 / 1993	GONZALEZ GARCIA ANTONIO	22440491N	CL JORGE GUILLEN	28	2	2	A	127.480
L200003538208LC	38160 / 1994	CALMACHE CANTO JUAN ANTONIO	34811569B	CL GOYA	6	1	5	C	24.688
L200004682116LC	5034 / 1995	PRODEFU S L	B30144992	AV JUAN CARLOS I	6BJ			MURCIA	128.310

L200004853000LC	12988 / 1995	REFORDES SL	B30334957	AV RIO SEGURA	4	2	A	MURCIA	479.276	
L200003348901LD	22581 / 1996	LOPEZ HERNANDEZ ROSA MARIA	52802396P	CL CRISTOBAL COLON	45			ALCANTARILLA	231.136	
L200001582400RU	28958 / 1996	ALCAZAR NICOLAS JOSE ANTONIO	22440063K	CM SILLA	12	3	D	ALCANTARILLA	23.068	
L200001582602LC	28958 / 1996	ALCAZAR NICOLAS JOSE ANTONIO	22440063K	CM SILLA	12	3	D	ALCANTARILLA	8.958	
L200005065711LC	31384 / 1996	SOC. COOP. VIVIENDAS FUENSANTA F	30499941	CL ALMUDENA	1	7	F	MURCIA	65.972	
L200004833209LN	35394 / 1996	MUÑOZ MOLINA MARIA JOSEFA	27455424W	PD CABEZO TORRES-C/CARMEN	1	2	A	MURCIA	27.219	
L200002408908LC	37461 / 1996	VALIENTE CUENCA MARIA CARMEN	04945107S	CL RAMON Y CAJAL	41			ALBACETE	44.095	
L200003607915LC	37804 / 1996	KLIER HELMUT HANS	X1001856E	VENEZIOLA DE LA MANGA EDF. LIDO				SAN JAVIER	76.113	
L200003057104LC	38151 / 1996	ROCAMORA MAURI JAIME	27487646R	CL RECTOR LOUSTAU.ED.PRINCIP	1	4	E	MURCIA	35.242	
L200003607612LC	39624 / 1996	UMLA KARL JOSEF	X1001863Y	EDF MARCO POLO ESC.1				SAN JAVIER	37.680	
L200003031400LD	43470 / 1996	NICOLAS OTON MANUEL	22934526F	AV VENECIA-POL.IND.STA.ANA	18	6	3	B	CARTAGENA	929.322
L200004422216LC	43750 / 1996	DIAZ ROBLELILLO JUAN MANUEL	26485133N	PZ CONSTELACION PORTON	0	4	2	D	SAN JAVIER	33.154
L200002976301LC	45015 / 1996	CARAVACA ORTIN JOAQUIN	34824338S	PB STGO.ZARAICHE CL PILAR	6			MURCIA	70.476	
L200003589919LC	45253 / 1996	MESEGUER ALBALADEJO JOAQUIN	74336566Z	CL SIERRA ESPUÑA	5	3	4	E	MOLINA DE SEGURA	55.896
L200003327921LD	46159 / 1996	ORTUÑO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	22409595M	CL RAMON Y CAJAL	10	1	1	C	ALCANTARILLA	345.392
L200004813317LC	47644 / 1996	BERNAL CASTRO PURIFICACION	22481271J	CL SIMON GARCIA	39			MURCIA	252.556	
L200004814506LC	47780 / 1996	RABADAN RUBIO ENCARNACION	22440292C	CL ESCRITOR JUAN VALERA	10	1	1	C	MURCIA	55.307
L200003873705LC	48042 / 1996	CASTILLO MIÑANO, JOSE ANTONIO	48417110V	CL ASUNCION	74	1	1	D	MOLINA DE SEGURA	31.830
L200003686519LC	49768 / 1996	FERNANDEZ MENDOZA ALEJO	22481791G	CL ALCALDE DIEGO RIQUELME	11	3	3	F	ALCANTARILLA	28.651
L200004630809LC	51180 / 1996	MONREAL MORALES MARIA MAR	48392896E	PL PINTOR MARIANO BALLESTER	6			MURCIA	152.309	
L200004626714LC	513 / 1997	PARA COPADO JOAQUIN	22892982R	CL SAN GINES	19			MURCIA	127.353	
L200005077716LC	652 / 1997	RUBIO MONTIEL PASCUALA	27434245Y	AV MEDIA LEGUA	13	1	1	T. DE COTILLAS	94.275	
L200004625300LC	1100 / 1997	CAMARA GARCIA VICTOR JAVIER	77522739C	CL MAYOR	84			SANTOMERA	18.795	
L200004614305LC	1527 / 1997	EGEA PEREZ ENCARNACION	23104301L	AV CIUDAD DE ALMERIA	39	1	1	D	MURCIA	23.898
L200004628206LC	1627 / 1997	ARNAL DE SOUZA SANDRA REGINA	X0956506M	CL ALMENARA	15	2	2	C	MURCIA	60.206
L200003710203LC	1864 / 1997	CAMPILLO MARTINEZ MANUEL	22463758A	CL SEVERO OCHOA	3	3	3	A	MURCIA	36.250

L200005100918LC	1985 / 1997	IMHOFF MICHEL DANIEL	X1002541V	CL YECLA	140				SAN JAVIER	12.456
L200004589207LC	3218 / 1997	PEINADO MARTIN, JESUS	00784642C	CL PASAJE DEL ESCUDO	7				MADRID	78.923
L200004619410LC	4811 / 1997	ESPIN SANCHEZ FERNANDO	77562707Z	CL VICENTE ALEIXANDRE	2				MURCIA	51.744
L200004950812LC	7039 / 1997	ALHAMA JJC, S.L.	B53164364	AV ESTACION	4	6	I		ALICANTE	69.431
L200003949908LC	16307 / 1997	GARCIA BERNAL JOSE MARIA	19885894W	CL LAREDO	4	5	C		MURCIA	98.223
L200004456009LC	21165 / 1997	NICABAR S.L.	B30530810	PS CORVERA	28	4	D		MURCIA	62.307
L200004950610LC	38655 / 1997	PRODUCTORA GANADERA DE ALBARDI	B30553622	PJ LOS ALBARDINES	0				T. DE COTILLAS	35.384
L200005046021LC	48639 / 1997	POVEDA NICOLAS JUAN	34789623F	CL FEDERICO GARCIA LORCA	30			BENIAJAN	MURCIA	14.925
L200005130414LC	6069 / 1998	GARCIA PELLICER FRANCISCO	22449990N	CL MONTE-ESPAÑA	8				MURCIA	56.994
L200005187207LC	11704 / 1998	NAVARRO GIL ANTONIO	22194710D	CR DE BENIEL	24			ALQUERIAS	MURCIA	40.677
L200005214706LC	21492 / 1998	BELLUGA TORTOSA JESUS	22416540G	PD BENIAJAN-CRT.BENIA.-KM. 4	0	1			MURCIA	42.420
L200004680220LC	24853 / 1998	PUERTAS VICENTE MANUELA	23018048Q	CL ALCALDE CARLOS TAPIA	14				CARTAGENA	111.894
L200003456620PT	41154 / 1998	APARTAMENTOS DEL SEGURA SL	B30456750	PD BENIAJAN CR S JAVIER SECA	52				MURCIA	61.823
L200003456721PT	41154 / 1998	APARTAMENTOS DEL SEGURA SL	B30456750	PD BENIAJAN CR S JAVIER SECA	52				MURCIA	109.854
L200003456822LH	41154 / 1998	APARTAMENTOS DEL SEGURA SL	B30456750	PD BENIAJAN CR S JAVIER SECA	52				MURCIA	109.854
L200003420403RU	27005 / 1999	NICOLAS ORTIGOSA MARIA CARMEN	34795195J	CL VEREDA DE RIQUELME	13			LLANO DE BRUJAS	MURCIA	91.500

Murcia, 14 de julio de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Martínez González**.

Consejería de Economía y Hacienda

8444 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, del resultado de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra los actos administrativos de fijación de bases impositivas pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia. No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.
- c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

Concepto: Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

NOMBRE: ANTONIA BOLARIN MARTINEZ N.I.F.: 27.441.643K
DOMICILIO: PROLONG. LOPEZ PUIGCERVER, 67-30003-MURCIA
EXPEDIENTE: 1988/MU/TR/31185
VALOR DECLARADO: 300.000 PTAS
VALOR COMPROBADO: 849.408, como existe un valor anterior inferior, se respeta el mismo 640.920.

NOMBRE: CONSUELO MARTINEZ CERDAN N.I.F.: 22.460.849 S
DOMICILIO: C/ PLAZA SANTA CATALINA, 1-4º-30004-MURCIA
EXPEDIENTE: 1989/MU/TR/8724
VALOR DECLARADO: 9.000.000 PTAS
VALOR COMPROBADO: 11.134.575 PTAS

NOMBRE: AMADOR FERNANDEZ JUAN N.I.F.: 22.310.802
DOMICILIO: C/ CASTELLON, Nº 32-30110-CHURRA- (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1989/MU/TR/38.783
VALOR DECLARADO: 1.200.000 PTAS
VALOR COMPROBADO: 3.303.363 PTAS

NOMBRE: Mª DEL PILAR TEROL SANCHEZ N.I.F.: 22.421.188
DOMICILIO: AVDA RONDA NORTE, Nº 9-5ªA—30009—MURCIA
EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/48.809
VALOR DECLARADO: 500.000 PTAS
VALOR COMPROBADO: 1.000.000 PTAS

NOMBRE: FRANCISCO LOPEZ BLAZQUEZ N.I.F.:22.242.467-H
DOMICILIO: C/ JOSE PAREDES, Nº 21-2º B-ESC 3-30150-LA ALBERCA-(MURCIA)
EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/20322
VALOR DECLARADO: 3.970.000 PTAS
VALOR COMPROBADO: 5.899.846 PTAS

NOMBRE: GUADALUPE PEÑA RAMOS N.I.F.:22.382.982-W
DOMICILIO: C/ COMUNIDAD AUTONOMA, Nº 67-BULLAS (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/50298
VALOR DECLARADO: 3.200.000 PTAS
VALOR COMPROBADO: 3.893.204 PTAS

NOMBRE: FRANCISCO VIDAL ASENSIO N.I.F.: 27.425.695
DOMICILIO: C/ MAYOR, Nº 11-7º-30820-ALCANTARILLA
EXPEDIENTE: 50.643/91
VALOR DECLARADO: 2.500.000 PTAS
VALOR COMPROBADO: 4.254.250 PTAS

Murcia, 17 de julio de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Martínez González**.

Consejería de Economía y Hacienda

8443 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de la Resolución de los Recursos de Reposición presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dicha Resolución puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

CONTRIBUYENTE: JUAN ANTONIO RUIZ NICOLAS N. I. F. : 22.404.486-W
DOMICILIO:C/ SANTA RITA, 6 – PATIÑO (MURCIA)
EXPEDIENTE:1996/MU/SU/3276
RECURSO: 2000/MU/SU/55
RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el 10/02/00 por el interesado, solicitando la anulación de las liquidaciones nº

130220990110112092171999510 y 1302209901101120922219995107, giradas por el concepto Herencia/Donación, e importe de 140.275 pts. y 147.968 pts., respectivamente.

RESOLUCION: Estimar el Recurso de Reposición, anulando las liquidaciones nº 130220990110112092171999510 y 1302209901101120922219995107

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

CONTRIBUYENTE: JOSE MARTINEZ TORTOLA N . I . F . : 22.416.342-J

DOMICILIO: C/ LIBERTAD, 7 – PUENTE TOCINOS (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/23529

RECURSO: 1998/MU/TR/500583

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el 21/05/98 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199803493319LN girada por el concepto Donaciones e importe 9.588.682 ptas.

RESOLUCION: 1.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199803493319LN de 9.588.682 ptas. / 2.- Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 16.932.495 ptas. / 3.- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: MANUEL ALHAMA FERRER N . I . F . : 27.461.534-V

DOMICILIO: CTRA. DEL MOJON, 91 – ZENETA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/34938

RECURSO: 2000/MU/TR/400001

RECURSO DE REPOSICION: presentado el día 3/01/2000 ante esta Dirección General de Tributos por el interesado, solicitando la devolución del expediente nº de presentación 1993/mu/tr/34938 alegando que le ha sido notificada la resolución del recurso de reposición nº 1998/mu/tr/500552, por la que se le estimó el recurso, ordenando la anulación de la liquidación nº L199802393919LC de importe 22.045 ptas., la cual se encuentra ingresada.

RESOLUCION: Estimar la solicitud de devolución presentada por el interesado, y acordar la devolución que solicita de lo ingresado indebidamente, y cuyo importe asciende a la cantidad de 22.045 ptas., más 2.543 ptas. de intereses devengados.

CONTRIBUYENTE: ENCARNACION MIÑANO GARCIA N . I . F . : 27.432.234-L

DOMICILIO: PZA. SAN PEDRO, 3-3ªA EDF. ADUANA – MURCIA

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/2565

RECURSO: 1998/MU/TR/501204

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el 16/11/98 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199810180608LN girada por el concepto Donaciones e importe 570.061 ptas.

RESOLUCION: 1.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199810180608LN de 570.061 ptas. / 2.- Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 2.830.680 ptas. / 3.- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: MARIO RODENAS HERNANDEZ N . I . F . : 22.472.443-V

DOMICILIO: PZA. SAN PEDRO, 3-3ªA EDF. ADUANA – MURCIA

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/2565

RECURSO: 1999/MU/TR/500164

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 8/02/99, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en relación con el nº de presentación 1994/MU/TR/2565.

RESOLUCION: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, fijando el valor comprobado en 2.830.680 ptas.

CONTRIBUYENTE: JUAN JOSE MARIANO BARBA FRANCO

N.I.F.: 22.462.550-Z

DOMICILIO: C/ FILOMENA, 112 – PUENTE TOCINOS (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/14540

RECURSO: 1998/MU/TR/501456

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el 17/12/98 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199810224409LN girada por el concepto Donaciones e importe 1.069.332 ptas.

RESOLUCION: 1.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199810224409LN de 1.069.332 ptas. / 2.- Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 8.009.300 ptas. / 3.- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: MARIA LUISA MORENO VALERA N . I . F . : 34.792.649-C

DOMICILIO: C/ PASEO ROSALES, 9-3ªA – MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/34573

RECURSO: 1998/MU/TR/501416

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el 11/12/98 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199810181012LN girada por el concepto Donaciones e importe 622.734 ptas.

RESOLUCION: 1.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199810181012LN de 622.734 ptas. / 2.- Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 5.975.934 ptas. / 3.- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: JOSE JULIAN BALLESTER N . I . F . : 22.434.303-B

DOMICILIO: C/ CID CAMPEADOR, 55-1ªE – ALCANTARILLA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/40094

RECURSO: 1998/MU/TR/501457

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el 17/12/98 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199809188422LN girada por el concepto Donaciones e importe 330.463 ptas.

RESOLUCION: 1.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199809188422LN de 330.463 ptas. / 2.- Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 1.894.322 ptas. / 3.- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: ENRIQUE GONZALEZ VELEZ N . I . F . : 34.793.613-H

DOMICILIO: CTRA. SANTA CATALINA, 8-1ªIZ – MURCIA

EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/23386

RECURSO: 1999/MU/TR/500340

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 12/04/99 por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº 130220990110212012651999510 de Transmisiones Patrimoniales e importe de 573.564 ptas., practicada en relación con el nº de presentación 1995/MU/TR/23386.

RESOLUCION: 1.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la liquidación nº 130220990110212012651999510 de 573.564 ptas. / 2.- Incoar expediente de Tasación Pericial Contradictoria conforme a lo solicitado por el recurrente.

Murcia, 19 de julio de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Martínez González**.

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos. Servicio de Inspección Tributaria.

8507 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección-Secretaría Administrativa

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda-Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, n.º 3.1.ª planta-Murcia.

Sujeto pasivo: JOSE MOLINA AZORIN.

N.I.F.: 21.346.670-W.

Domicilio Fiscal: PB. La Paz, 1 YECLA.

Procedimiento: Tramite de audiencia y citación firma de Actas disconformidad n.º 102.2000.62.55 y n.º 102.2000.62.56, inicio expediente sancionador. Plazo de alegaciones.

Concepto: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 25 de julio de 2000.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8508 Anuncio de adjudicación de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 11/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Señalización y Balizamiento Ctras. varias Sector Caravaca.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 4 de mayo de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.995.612 pesetas. (90.125,44 Euros)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de julio de 2000.

b) Importe de adjudicación: 9.364.297 pesetas. (56.280,56 Euros)

c) Contratista: Señalizaciones Villar, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la L.C.A.P., aprobado por R.D.L. 2/2000 de 16/6 y en el art. 119 de su Reglamento.

Murcia a 25 de julio de 2000.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8867 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 68/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora firme de la N-332. Tramo: Intersección COCON-L.P. Almería. P.K. 96,000 al 98,913.

b) Lugar de ejecución:

c) Plazo de ejecución: Un meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierta.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 23.627.954 pesetas (142.006,86 Euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 472.559 pesetas (2.840,14 Euros).

b) Definitiva: 945.118 pesetas (5.680,27 Euros)

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.

c) Localidad y código postal: 30001-Murcia.

d) Teléfono: 968 24 81 73.

e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/>

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.

Murcia, 28 de julio de 2000.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8868 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 73/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Remodelación de la Intersección de las ctas. MU-304 y 50-F.

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierta.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.773.678 pesetas (70.761,23 Euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 235.474 pesetas (1.415,22 Euros).

b) Definitiva: 470.947 pesetas (2.830,45 Euros)

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.

c) Localidad y código postal: 30001-Murcia.

d) Teléfono: 968 24 81 73.

e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/>

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.

Murcia, 28 de julio de 2000.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

8618 Rollo de Apelación 24/99.

Doña Concepción Grau Rech, Secretaria con destino en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia

Hago saber: Que en este Tribunal se tramita Rollo de Apelación número 24/99, formados para la sustanciación del recurso de apelación interpuesto en los autos de J. Cognición núm. 20/97 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura, siendo apelante Renault Financiaciones, S.A., representado por el procurador Sr. Jiménez Martínez y apelado declarado en rebeldía Mariano Jiménez Martínez, habiéndose dictado en los mencionados autos la sentencia en fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por Renault Financiaciones, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura de tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, revocamos dicha resolución para, en su lugar, dar satisfacción jurisdiccional a la demanda formulada, condenado a los demandados a abonar a la actora cuatrocientas sesenta y siete mil seiscientos noventa y una pesetas (467.691 ptas.) incrementadas con intereses pactados y costas de primera instancia. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación a Mariano Jiménez Martínez en paradero desconocido e ignorados herederos de éste, en el caso de que hubiera fallecido, expido la presente que expido en Murcia, a veintiséis de julio de dos mil.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

8619 Juicio de Cognición 116/96.

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición con el número 116/96, a instancias del procurador Don Luis López Sánchez en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A. contra Rafael Cerro Izquierdo y Doña Esperanza Salinas Martínez, en situación procesal de rebeldía, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los bienes que al final del presente se describirán bajo las siguientes condiciones:

Primera.- El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza el párrafo tercero del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día veinte de octubre de dos mil, a las once y quince horas, sirviendo de tipo para la misma el que se expresa a continuación de cada bien y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes para el mismo.

b) La segunda subasta, en su caso se celebrará el día veinte de noviembre de dos mil a la misma hora, con rebaja del 25% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día veinte de diciembre de dos mil, a la hora indicada, esta última sin sujeción a tipo.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta, todos los postores a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo acreditativo del ingreso correspondiente.

Tercera.- Los títulos de propiedad de los bienes subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y sólo el ejecutante podrá reservarse la facultad de poder ceder el remate a un tercero.

Quinta.- Caso de tener que suspender alguna de las subastas se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Sexta.- Las subastas se celebrarán por lotes separados, los que se reseñarán a continuación.

Bienes objeto de subasta

1.- Un vehículo marca B.M.W., modelo 324-D, matrícula MU-6905-AW. Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.).

2.- Un televisor color, marca Nokia, modelo ITT, de 28 pulgadas. Valorado en quince mil pesetas (15.000 ptas.).

3.- Un vídeo, marca Sanyo, modelo VHR-D. Valorado en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

4.- Un mueble aparador de comedor, compuesto de cuatro plantas. Valorado en veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Dado en Caravaca de la Cruz, a veinte de junio de dos mil.—El/La Juez.—EL/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

8607 Art. 131 Ley Hipotecaria 157/98.

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 157/98, a instancias de la procuradora Doña Catalina Abril Ortega en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., contra Aurelio Álvarez Robles, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los bienes que al final del presente se describirán bajo las siguientes condiciones:

Primera.- El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día veinte de octubre de dos mil, a las doce y quince, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

b) La segunda subasta, en su caso se celebrará el día veinte de noviembre de dos mil a las doce y quince, sirviendo de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día veinte de diciembre de dos mil, a las doce y treinta, sin sujeción a tipo.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta, todo licitador a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo acreditativo del ingreso correspondiente.

Tercera.- Los títulos de propiedad, de los bienes subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.- Caso de tener que suspender alguna de las subastas se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Piso que se señaló con el número Uno-F, situado en la primera planta alta del edificio número treinta y cinco de la calle Rafael Tejeo, de esta ciudad, en la parte posterior del mismo, tiene su acceso por el rellano correspondiente; consta de varios departamentos y servicios; mide de superficie setenta y dos metros cuadrados y linda: frente, primer rellano de escaleras, por donde tiene su acceso y piso Uno-E, derecha entrando, vuelo de la cubierta el edificio que corresponde a piso tres; izquierda, vuelo de la calle del Santísimo; y espaldas, vuelo de la carretera de Murcia. Cuota: seis por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al libro 494 del tomo 1.282, folio 17, inscripción 2.ª, finca registral 24.550.

Valorada en seis millones trescientas mil pesetas (6.300.000 ptas.).

Dado en Caravaca de la Cruz, a diez de julio de dos mil.—
El/La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Lorca

8608 Juicio Ejecutivo 243/90.

Doña Carmen Berta Romero Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 243/1990, se tramita procedimiento de Cognición, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Ginés Ponce Clemente, Leonor Díaz García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día siete de noviembre de dos mil, a las 11,45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3067, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.- Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día cinco de diciembre de dos mil, a las 11,45 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día ocho de enero de dos mil uno, a las 11,45 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Primero.- Finca Rústica sita en la diputación de Morata, Paraje del Cabezo Colorao, término municipal de Lorca (Murcia). Tiene una superficie de 1.9564 Has., equivalentes a 3.4998 fanegas de terreno marco de 8.000 varas cuadradas (medida usual de la zona), superficie que se desprende según nota simple de dominio y cargas. El entorno lo componen por un lado fincas de topografía ondulada, con cultivos arbóreos y hortícolas como almendro y olivo, algunas con naves invernaderos para cultivos hortícolas. Finca número 15.520, tomo 756, folio 159 del registro de la propiedad número uno de Lorca. Valorada a efectos de subasta en 195.640 pesetas (ciento noventa y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas).

Segundo.- Finca Rústica sita en la Diputación de Morata, Paraje de Barranco del Sordo y de la Sierra, término municipal de Lorca (Murcia). Tiene una superficie de 8,9443 Has., equivalentes a 16 fanegas de terreno del marco de 8.000 varas cuadradas. La finca está compuesta por tres fincas registrales independientes, estimándose que están unidas entre sí, formando una unidad de explotación. Las fincas están inscritas en el registro de la propiedad de Lorca con los siguientes datos registrales: Finca A: n.º 20.925, tomo 1.245, folio 148. Finca B: n.º 15.583, tomo 771, folio 18. Finca C: n.º 9.807, tomo 237, folio 128. La finca se encuentra sobre suelo rústico no urbanizable. El entorno lo componen por un lado fincas de topografía ondulada, con cultivos arbóreos y hortícolas como almendro y olivo. En la finca sólo existe una edificación consistente en casa a dos aguas de 64 m.² aprox. cubierta a base de teja curva, antigüedad de 75 años o más, mal estado de conservación y actualmente no adecuada para uso. Las fincas a efectos de subasta se han valorado en: Finca n.º 9.807 valorada en 558.990 pesetas (quinientas cincuenta y ocho mil novecientos noventa pesetas), finca n.º 15.583 valorada en 166.755 pesetas (ciento sesenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesetas), finca n.º 20.925 valorada en 111.790 pesetas (ciento once mil setecientos noventa pesetas).

Tercero.- Finca Rústica sita en la diputación de Morata, paraje de La Loma y Cabezo Colorao, término municipal de Lorca (Murcia). La finca linda: por su parte de poniente con la rambla de las Madroñeras o Barranco del Sordo, siendo su acceso por dicha rambla. La superficie de la finca es de 4,9843 Has. equivalente a 8,9164 fanegas de terreno del marco de 8.000 varas cuadradas. La finca está compuesta por dos fincas independientes, estimándose que están unidas entre sí, formando una unidad de explotación. Las fincas están inscritas

en el Registro de la Propiedad con los siguientes datos registrales: Finca a) n.º 14.841, tomo 2.047, folio 103 y finca b) n.º 19.264, tomo 1.137, folio 17. En la finca se ha realizado una infraestructura interior consistente en abancalamiento de parte de la misma, construcción de naves invernaderos, edificaciones, así como implantación de riego por goteo. La vivienda principal se aprecia que está dotada de energía eléctrica y agua potable. En la finca existen algunas edificaciones; casa vivienda, edificación en planta baja, rectangular cubierta a dos aguas, superficie construida 170 m.², dotada de agua potable y energía eléctrica, habitada actualmente. Casa, edificación de forma rectangular en planta baja, cubierta a un agua edificación sin terminar, superficie construida de 48 m.², antigüedad un año. Nave rectangular a un agua, destinada como almacén y albergue ganadero, cubierta a base de placas onduladas de fibrocemento. Superficie construida 227 m.². Naves invernaderos: en la finca existen tres naves invernaderos, estructura de madera, una de ellas recién plantada de riparias sin cubierta de polietileno con una superficie de 2.000 m.² aprox., antigüedad 18-20 años. Estado de conservación medio. Las otras dos naves tienen cubierta de polietileno y está plantadas de tomates. Valoradas a efectos de subasta la finca n.º 14.841 en 9.112.750 pesetas (nueve millones ciento doce mil setecientos cincuenta pesetas) y finca n.º 19.264 valorada a efectos de subasta en 873.375 pesetas (ochocientos setenta y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas).

Dado en Lorca, a once de julio de dos mil.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8609 Juicio Ejecutivo 136/99.

Doña María Eugenia Sánchez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 136/1999, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo, a instancia de Comercial Sumilu, S.L. contra Francisco Javier Ruiz Sáez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de octubre de dos mil, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.- Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día quince de noviembre de dos mil, a las once y quince horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día trece de diciembre de dos mil, a las once y cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudor/es, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana Seis.- Piso primero, tipo B, destinado a vivienda del edificio sito en término de Murcia, partido de Torrealgüera, distribuido en diferentes dependencias, con una superficie útil de ochenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento cuarenta y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados.

Cuota: Once enteros y cuarenta y cinco centésimas de otro por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 7, finca n.º 6.293, libro 84, folio 122, sección 4.^a

Tasada pericialmente en 8.000.000 ptas.

Dado en Murcia, a cinco de julio de dos mil.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8612 Cognición 725/99.

Cédula de Requerimiento

En el procedimiento de art. 21 de la LPH, se ha acordado requerir al demandado Antonio Caval González, para que en el término de veinte días pague a la Comunidad de Propietarios del Edificio Deportes, acreditándolo ante el Juzgado o comparezca y alegue en escrito de oposición, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad de 491.700 ptas., con apercibimiento de que de no pagar, ni comparecer alegando las razones de la negativa de pago, se despachará contra él ejecución conforme previene la Ley.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Caval González, se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento.

Murcia, a veinte de julio de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8620 Juicio Ejecutivo 299/91.

Doña María Eugenia Sánchez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 299/1991, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra José Martínez Martínez, Francisca Cánovas Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de octubre de dos mil, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.- Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día ocho de noviembre de dos mil, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día trece de diciembre de dos mil, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudor/es, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Una dieciochoava parte indivisa de rústica.- Un trozo de tierra secano, situado en este término municipal de Totana, partido de los Secanos, que tiene de cabida dos áreas y ocho centiáreas, y linda: norte, camino de los Secanos; sur y este, Mariano Morales Pastor, y oeste, Camino de la Cantera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 390, folio 141, finca registral núm. 25.931.

Valorada pericialmente a efectos de subastas en trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Dado en Murcia, a dieciocho de julio de dos mil.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8613 Menor Cuantía 468/00.

Cédula de Notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario María Carolina Álvarez Galindo

En Murcia a siete de junio de dos mil.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de Menor Cuantía, teniéndose como parte en el mismo a 7 Dúplex, S.L. y en su nombre al procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Juan Hernández Armero y M.^a de los Desamparados Masotti Litte Hijos de Paco Lanás, S.L., desconocidos herederos de D. Antonio Hernández Borja y de su esp. Antonia Armero L., a quien se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento de los demandados herederos desconocidos de Antonio Hernández Borja y Antonia Armero López, y dado su paradero desconocido, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios del Juzgado, a quienes se emplazarán en legal forma para que, si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, bajo apercibimiento

que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación, y entréguese al procurador actor los edictos para que cuide de su diligenciamiento.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados desconocidos herederos de D. Antonio Hernández Borja y de su esp. Antonia Armero López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia, a siete de junio de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8610 Art. 131 Ley Hipotecaria 473/99.

Cédula de Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por medio del presente se requiere a la mercantil Ivan Sol, S.L., a fin de que en el término de diez días haga efectiva la suma de 6.959.904, cantidad debida al momento de la rescisión del préstamo hipotecario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Ivan Sol, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a veintisiete de junio de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8611 Menor Cuantía 232/95.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 232/1995, se tramita procedimiento de Menor Cuantía, a instancia de Mer. Witzenhäuser Obstuermarktuno Alfred Zindel K.G. contra Salomé Fernández Zafra, Congelados Españoles, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día once de octubre de dos mil, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.- Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día catorce de noviembre de dos mil, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día doce de diciembre de dos mil, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Veintiún mil quinientos setenta y dos metros cuadrados (21.572 m.²) de la finca que obran en el tomo 1.126, libro 871 de Orihuela, folio 175, finca 20.865, anotación T.

Descripción de la finca: Urbana.- Una fábrica a explotación industrial que antes estaba dedicada a la desmontación de algodón y almacenaje de las materias primas propias de la industria, radicante en término de Orihuela, partido de la Puerta de Murcia, sitio denominado de Bonanza, que mide toda ella 23.718 m.² y linda: norte, D. Carlos Cecilia Ruiz y D. Manuel Ramón Gómez, Torrentera por medio; sur, carretera general de Alicante a Murcia; este, D. Manuel Cayuela Segura y D. Esteban y Blas Huertas Aparicio, camino por medio, propiedad de esta finca; y oeste, camino vecinal, D. Manuel Ramón Gómez, canal por medio.

En la actualidad los terrenos tienen una superficie de 21.572 m.², ya que la superficie que corresponden a las naves décima y undécima de 2.146 m.², no pertenecen a Congelados Españoles, S.A. (Congesa).

Valor a efectos de subasta: 43.144.000 ptas.

Dado en Murcia, a cinco de julio de dos mil.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8617 Suspensión de Pagos 693/00.

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el núm. 693/00, se sigue expediente de Suspensión de Pagos de la entidad mercantil Princess Line, S.L., domiciliada en Carril de los

Frutos, 18, Santiago el Mayor (Murcia), representada por el procurador Sr. Conesa Fontes, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada sociedad, nombrándose interventor con las facultades que determina el art. 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, al Rte. Legal de La Caixa, acreedor, lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 4.º de la mencionada Ley se hace público para general conocimiento y efectos que procedan.

Dado en Murcia, a veintiocho de julio de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

8621 Menor Cuantía 554/95.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 554/95, se tramita procedimiento de Menor Cuantía, a instancia de Francisco J. Díaz Aullo y Carlos Amante Jiménez contra Rafael Cascales Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día ocho de noviembre; para la celebración de la segunda el día trece de diciembre y para la celebración de la tercera el día diez de enero de 2001; todas ellas a las doce treinta horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguiente condiciones:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero.- Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.- El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25% y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexto.- Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.- Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.- Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno.- El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio se desconozca y a los que no se les pudiese notificar los señalamientos de subastas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

- 1.- Una cafetera de 3 brazos, marca Faema Star, le falta la bomba descalcificadora, en mal estado: 50.000 ptas.
- 2.- Una lechera de leche condensada, marca Mayas, en mal estado de conservación y roto algún elemento: 2.000 ptas.
- 3.- Un molinillo de café, marca Iberital, la tolva rota: 5.000 ptas.
- 4.- Una máquina registradora, marca NTS, no funciona, está bloqueada: 15.000 ptas.
- 5.- Una minicadena musical Sony, no era la que estaba: 2.000 ptas.
- 6.- 11 taburetes, muchos rotos: 5.500 ptas.
- 7.- 29 sillas tapizadas en color violeta y negro, ahora son naranja: 29.000 ptas.
- 8.- 8 mesas redondas en negro: 5.600 ptas.
- 9.- 8 mesas de iguales características que la anterior: 5.600 ptas.
- 10.- 32 sillas en negro, tapizadas en color gris: 24.000 ptas.
- 11.- Cámara frigorífica, marca Coreco, todavía no la han entregado al Sr. Cascales Ruiz, me dio un teléfono 636 93 52 38, para que lo llamase el Sr. Díaz Aullo, para entregarla en las Diligencias de Remoción, indicó el Sr. Cascales Ruiz, estaba rota: 10.000 ptas.
- 12.- Cámara frigorífica-botellero marca Friger, de 4 puertas, de 2,00 x 0,60 x 0,80 m., el motor de frío está roto: 20.000 ptas.
- 13.- Una máquina cubitera marca Azkoyen 67, le faltan mecanismos y el motor está suelto: 30.000 ptas.

Total: 203.700 ptas.

Dado en Murcia, a diecinueve de julio de dos mil.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de San Javier

8597 Art. 131 Ley Hipotecaria 38/99.

Doña Matilde Mengual Befán, Juez Sustituta de Primera Instancia número Dos de San Javier

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 38/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Juan José Martínez Sánchez y Teresa López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta

por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día nueve de noviembre de dos mil, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3112 0000 18 0038 99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.- Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día catorce de diciembre de dos mil, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dieciocho de enero de dos mil uno, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana.- Número cuarenta y nueve: en término municipal de San Pedro del Pinatar, en el Conjunto Residencial denominado «Paraíso», y con acceso por zonas comunes a las que se acceden desde las calles Bullas, Alhama de Murcia, Alguazas y Aledo, vivienda tipo dúplex, cubierta de tejado, ubicada en la planta del edificio de que forma parte. Le corresponde a efectos de urbanización el número cuatro.

Tiene una superficie construida de ochenta y seis metros cuadrados y uno decímetros cuadrados, de los que treinta y nueve metros, noventa y dos decímetros cuadrados corresponden a la planta baja que está distribuida en salón-comedor, un dormitorio, cuarto de aseo, paso y cocina, y cuarenta y seis metros,

cuarenta y nueve decímetros cuadrados a la planta alta que está distribuida en paso, dos dormitorios y cuarto de baño, más una terraza de un metro, setenta y seis decímetros cuadrados. Dispone a su entrada de un porche de diez metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, y de un patio descubierto en su parte posterior de ocho metros, setenta y dos decímetros cuadrados, ocupando una total superficie en planta baja esta vivienda de cincuenta y nueve metros, sesenta y dos decímetros cuadrados.

Linda: al frente, según se entra a la vivienda, con zonas comunes; derecha entrando, con la vivienda número tres de la urbanización; izquierda, con la vivienda número cinco de la urbanización; y al fondo, con el local comercial número tres de la urbanización.

Cuota: se le asigna una cuota de un entero, cuarenta y nueve centésimas por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 228 de Pinatar, al folio 100 vuelto, finca 16.964, inscripción 7.^a

Tipo de subasta: Diez millones veintitrés mil quinientas sesenta pesetas (10.023.500 ptas.)

Dado en San Javier, a veinticuatro de julio de dos mil.—El/La Juez Sustituta.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

8615 Art. 131 Ley Hipotecaria 318/99.

Cédula de Notificación y emplazamiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez D. Andrés Carrillo de las Heras

En San Javier, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo, régistrese.

Se tiene por personado al procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán en la representación que acredita de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a Mercantil Servicio Técnico Máquinas de Oficina, S.A., la que sustanciará por las normas establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Reclámese del Registro de la Propiedad de San Javier n.º 1 certificación respecto de la finca n.º 40.464 comprensiva de los extremos siguientes:

a) Inserción literal de la última inscripción de dominio o de posesión, en su caso, que se haya practicado y se halle vigente.

b) Relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que estén afectos los bienes hipotecados, debiéndose hacer constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor.

Líbrese al efecto el oportuno mandamiento.

Requíerese a los demandados Mercantil Servicio Técnico Máquinas de Oficina, S.A., para que en el plazo de diez días hagan pago de las responsabilidades reclamadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil demandada Servicio Técnico Máquinas de Oficina, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma.

Dado en San Javier, a veintiuno de julio de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

8616 Juicio Ejecutivo 8/94.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 8/94 a instancia de Banca Catalana, S.A., representado por el Procurador Don Pérez Cerdán contra Luis Ibern Arechavaleta, en paradero desconocido. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado dar traslado para que aleguen lo que a su derecho convenga y por el término de seis días de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada, y que asciende a 297.120 ptas. y 556.493 ptas. respectivamente, previniéndole que de transcurrir el plazo señalado sin alegación alguna se entenderán que prestan su conformidad.

Dado en Totana, a veintiséis de junio de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

8614 Art. 131 Ley Hipotecaria 354/92.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 354/92 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el procurador Sr. Pérez Cerdán contra D. Rafael Palacios González y Dña. María Josefa de la Paz González Aranda, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 2.519.885 ptas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado dar traslado para que aleguen lo que a su derecho convenga y por el término de res y seis días de la tasación de costas y de liquidación de intereses practicada, y que asciende a 769.273 ptas. y 1.384.349 ptas. respectivamente, previniéndole que de transcurrir el plazo señalado sin alegación alguna se entenderán que prestan su conformidad.

Dado en Totana, a veinte de junio de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

8527 Juicio Ejecutivo 252/94.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia)

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 252/1994, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Don Juan María Gallego Iglesias contra Dña. Isabel Torrano Soler y Dña. Juana Templado Meca y sus respectivos cónyuges a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de octubre de dos mil, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3117, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.- Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día quince de noviembre de dos mil, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día trece de diciembre de dos mil, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca registral número 3.406 del Registro de la Propiedad número 2 de Murcia. Urbana.- piso segundo izquierda destinado a vivienda y distribuido en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y pequeña terraza. Forma parte de un edificio en término de Murcia, Barrio de San Benito, calle de San Marcos, señalado con el número doce. Su superficie edificada es de setenta y cinco metros, noventa y siete decímetros cuadrados. Y la útil, de cincuenta y nueve metros, veinticinco decímetros cuadrados, más un metro, noventa decímetros que mide la terraza. Linda: frente, calle de San Marcos y en parte hueco de la escalera; derecha entrando, José Lirón Lirón; izquierda, el piso segundo derecha de la misma casa, hueco de la escalera y patio común; y fondo, herederos de Juan Hernández y en parte el hueco de la escalera y patio común descubierto.

Tipo: 4.895.000 ptas.

Dado en Totana, a veintiocho de junio de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

8521 Artículo 21 L.P.H. 433/99.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana y su partido

Por virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación de la Sra. Secretaria que refrenda, se siguen autos de art. 21 L.P.H. bajo el número 433/99, instados por el procurador Sr. Gallego Iglesias, en nombre y representación de Don José Luis Cavero Benito, contra Construcciones López Bastida, S.L., con último domicilio conocido en C/. Cabo Finisterre, número 4, Residencial Albaicín, Urbanización El Alamillo, Puerto de Mazarrón y en la actualidad en paradero desconocido, y en cuyo procedimiento se ha dictado resolución por la que se ha acordado requerir a la demandada por plazo de veinte días, a fin de que abone a la actora la cantidad adeudada y que asciende a la suma de cuarenta y tres mil doscientas ochenta y una pesetas (43.281 pesetas) de principal, así como las cantidades que se devenguen hasta ejecución o bien comparezca ante este Juzgado y alegue en escrito de oposición las razones por las que a su entender, no debe, en todo o en parte la cantidad reclamada, todo ello conforme dispone el artículo 21 de la Ley 8/99 de 6 de abril, y bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a la demandada en paradero desconocido Construcciones López Bastida, S.L., expido el presente en Totana, a diez de marzo de dos mil.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia de Yecla

8606 Juicio Ejecutivo 293/85.

Cédula de Notificación

En autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Yecla con el n.º 293/85 a instancia de María

del Carmen Pérez Martínez contra Juan Pérez Gandía, S.A., Francisco Pérez Martínez (esp. art. 144 R.H.) y Juan Pérez Gandía (esp. art. 144 R.H.), se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de Providencia del Secretario D. Pedro Julio Soler Soriano

En Yecla, a veintitrés de junio de dos mil.

Presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón y antes de proceder al señalamiento de subasta se acuerda que dado el fallecimiento de Don Juan Pérez Gandía, que consta certificación literal de defunción en el procedimiento, procédase al requerimiento de títulos de los bienes inmuebles sobre los que se han trabado embargo para que los presente en el término de seis días los herederos desconocidos del mismo, mediante edictos con fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despacho que será entregado a la parte actora para su curso y gestión.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido herederos desconocidos de Don Juan Pérez Gandía (esp. art. 144 R.H.), expido la presente en Yecla, a veintitrés de junio de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Orihuela

8603 Art. 131 Ley Hipotecaria 271/95.

Doña Carmen Orenes Barquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela y su partido

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 271/95, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario Art. 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr./a. Martínez Moscardó, contra Carpintería Ciezana, S.L., sobre reclamación de crédito hipotecario, ascendente a pesetas de principal, más otras pesetas que se presupuestan en concepto de intereses, más la cantidad de pesetas para costas y gastos, en los cuales y por resolución de esta fecha, he acordado expedir el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que sirva de requerimiento en legal forma al demandado Carpintería Ciezana, S.L., actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio conocido lo tuvo en C/. Polígono Industrial Ascoy, s/n., Cieza (Murcia), para que en el término de diez días satisfaga a la actora las sumas que se reclaman en el presente procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca/s hipotecada/s núm. 46.574 inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrevieja n.º 2, si lo solicitare la actora.

Dado en Orihuela, a once de julio de dos mil.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Córdoba

8588 Autos 1.143/99.

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado número Uno de Córdoba y su provincia

Hago saber: Que en el expediente núm. 1.143/99 seguido ante este Juzgado a instancias de D.^a Juana Criado Zamora contra Montajes Industriales Escribano, S.L., Metrópolis, S.A., Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Banco Vitalicio de España y General Electric Plastics, S.C.P.A., en reclamación por Cantidad, se ha dictado con fecha 23-6-2000, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y desestimando la demanda interpuesta por D.^a Juana Criado Zamora contra Montajes Industriales Escribano, S.L., Metrópolis, S.A., Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Banco Vitalicio de España y General Electric Plastics, S.C.P.A., absuelvo a las demandadas de los pedimentos contra ellas deducidos. Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste, sirva de notificación a General Electric Plastics, S.C.P.A., que tuvo su domicilio en 30011 Murcia, Avda. Monte Carmelo, 2, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Córdoba, a veintitrés de junio de dos mil.—El Magistrado, Luis de Arcos Pérez.—El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.

Instrucción número Uno de Calahorra (La Rioja)

8589 Juicio de Faltas 55/00.

Doña María Pilar Loroño Zuloaga, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Calahorra

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 55/2000, se ha acordado citar a El Mokhtar Sadok, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 6 de septiembre de 2000 y hora de las 10,10 de su mañana a la celebración de juicio de Faltas por desobediencia a la autoridad.

Y para que conste y sirva de Citación a El Mokhtar Sadok, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiendo remitir a este Juzgado un ejemplar de su publicación, expido el presente en Calahorra a diecinueve de julio de dos mil.—El/La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

8851 Adjudicación de contrato de obra. «Pavimentación de Camino Soto de la Virgen y otros».

Resolución del Ayuntamiento de Alguazas de anuncio de subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra que se cita:

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

2. Objeto del contrato

Ejecución de la obra: «Pavimentación de Camino Soto de la Virgen y otros».

3. Presupuesto base de licitación

6.119.666 pesetas, a la baja, IVA incluido.

4. Plazo de ejecución

Diez días, contados desde el siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

5. Garantías

Provisional: 2 por 100 del importe de la licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. Examen del expediente, obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Alguazas, Plaza Tierno Galván, 1, C.P. 30560, teléfono 620022, fax 620412.

Hasta el día antes de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

No se exigirá clasificación de los licitadores.

8. Presentación de ofertas

En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 10 del pliego.

9. Apertura de plicas

A las trece horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincide en sábado, el siguiente día hábil.

10. Gastos por cuenta del contratista

Anuncios, honorarios técnicos, en su caso, confección y colocación de carteles indicadores de la obra y demás ocasionados por esta adjudicación.

El Alguazas a 28 de julio de 2000.—El Alcalde en funciones, José Antonio Fernández Lladó.—Ante mí, la Secretaria General, María Luisa Fuertes Seller.

Alguazas

8852 Adjudicación de contrato de obra. «Saneamiento y pavimentación en Camino Comandante Lozano, Soto de la Virgen, Choperal y Morterete».

Resolución del Ayuntamiento de Alguazas de anuncio de subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra que se cita:

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

2. Objeto del contrato

Ejecución de la obra: «Saneamiento y pavimentación en Camino Comandante Lozano, Soto de la Virgen, Choperal y Morterete».

3. Presupuesto base de licitación

13.765.388 pesetas, a la baja, IVA incluido.

4. Plazo de ejecución

Dos meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

5. Garantías

Provisional: 2 por 100 del importe de la licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. Examen del expediente, obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Alguazas, Plaza Tierno Galván, 1, C.P. 30560, teléfono 620022, fax 620412.

Hasta el día antes de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

No se exigirá clasificación de los licitadores.

8. Presentación de ofertas

En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 9 del pliego.

9. Apertura de plicas

A las trece horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincide en sábado, el siguiente día hábil.

10. Gastos por cuenta del contratista

Anuncios, honorarios técnicos, en su caso, confección y colocación de carteles indicadores de la obra y demás ocasionados por esta adjudicación.

El Alguazas a 28 de julio de 2000.—El Alcalde en funciones, José Antonio Fernández Lladó.—Ante mí, la Secretaria General, María Luisa Fuertes Seller.

Archena

8910 Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior «Las Minas».

Habiendo sido aprobado definitivamente el proyecto de Urbanización del Plan de Reforma Especial Las Minas, por resolución de esta Alcaldía de 03.08.2000, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de tres meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99, de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena, 3 de agosto de 2000.—El Alcalde Presidente accidental, Brígido F. Palazón Garrido.

—

Archena

8911 Licitación de obras. Expediente número 17/2000.**1.-Entidad adjudicadora**

Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 17/2000.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción: Ejecución del siguiente proyecto de obra:

Expediente 17/2000: «Dotación de los servicios de abastecimiento y saneamiento en la zona del Campo de la Nueva Juventud».

b) Lugar de ejecución:

Expediente 17/2000: Campo Nueva Juventud.

c) Plazo de ejecución:

Expediente 17/2000: Tres meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Expediente 17/2000: 5.460.511 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.-Obtención de documentación e información

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: Calle Mayor, 26. Teléfono: 67 00 00. Fax: 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos del contratista

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14.^a del pliego de condiciones.

8.-Presentación de proposiciones

a) Plazo: Trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.^a del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. Calle Mayor, número 26. C.P. 30600.

9.-Apertura de proposiciones

a) Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12 horas.

d) El licitador estará obligado mantener la proposición durante el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.-Gastos

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 2 de agosto de 2000.—El Alcalde accidental, Brígido F. Palazón Garrido.

—

Cehégín

8912 Aprobada inicialmente modificación de ordenanza del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 28 de julio último, la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, en lo referente a la cuota tributaria artículo 7.^o, así como la anulación del apartado 6.^o del artículo 12.^o, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, a los efectos previstos por el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cehégín, 1 de agosto de 2000.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Ceutí

8757 Exposición pública del Presupuesto General y exposición pública del Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal.

De conformidad con lo establecido en el art.150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ceutí para 2000, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ**GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES:**

Capítulo I	- Gastos de Personal	220.693.631
Capítulo II	- Gastos en bienes corrientes y servicios	349.120.928
Capítulo III	- Gastos financieros	19.494.205
Capítulo IV	- Transferencias corrientes	100.104.146

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo VI	- Inversiones Reales	411.389.563
Capítulo VII	- Transferencias de capital	100.000.000
Capítulo IX	- Pasivos financieros	37.471.844

Total Gastos 1.238.274.317 ptas.

INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo I	- Impuestos Directos	191.826.322
Capítulo II	- Impuestos Indirectos	40.800.000
Capítulo III	- Tasas y otros ingresos	174.496.100
Capítulo IV	- Transferencias Corrientes	317.002.332
Capítulo V	- Ingresos Patrimoniales	2.760.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI	- Enajenación de inversiones reales	328.731.622
Capítulo VII	- Transferencias de Capital	182.657.941
Capítulo IX	- Pasivos Financieros	0

Total Ingresos 1.238.274.317 ptas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ - AÑO 2000**ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL PROMOCIONES DE CEUTÍ, S.A.****PREVISIÓN DE GASTOS**

* Compra de Terrenos Polígono Ind. Los Torraos	70.000.000 ptas.
* Compra de Solares en La Tejera	674.754.850 ptas.
* Urbanización La Tejera	591.796.190 ptas.
* Urbanización Polígono Ind. Los Torraos	754.449.982 ptas.
* Urbanización Polígono Ind. Ceutí	47.526.204 ptas.
* Electrificación Polígono Residencial Las Viñas	5.500.000 ptas.
* Intereses Entidades Financieras	15.000.000 ptas.

* Gastos Notarías y Registros	20.000.000 ptas.
* Gastos de Personal y Seguridad Social	1.198.233 ptas.
TOTAL GASTOS PREVISTOS	<u>2.180.225.459 ptas.</u>

PREVISIÓN DE INGRESOS

* Subvención Ayuntamiento de Ceutí	100.000.000 ptas.
* Subvenciones y Préstamos otras Adm. Públicas	400.000.000 ptas.
* Préstamo Hipotecario	346.369.251 ptas.
* Venta de solares Urb. La Tejera	674.754.850 ptas.
* Cuotas Urb. La Tejera	204.649.948 ptas.
* Venta de Parcelas en el Polígono Ind. De Ceutí	50.000.000 ptas.
* Cuotas Electrificación Polígono Residencial Las Viñas	11.805.334 ptas.
* Venta de Parcelas en el Polígono Ind. Los Torraos	392.646.076 ptas.
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	<u>2.180.225.459 ptas.</u>

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ - AÑO 2000

ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD LIMITADA MUNICIPAL RADIO CEUTÍ, S.L.

PREVISIÓN DE GASTOS

- Salarios del Personal	1.979.040 ptas.
- Seguridad Social (Cuota Patronal)	655.152 ptas.
- Sociedad General de Autores y Editores	380.000 ptas.
- Gastos Material y Mantenimiento	600.000 ptas.
TOTAL GASTOS PREVISTOS	<u>3.614.192 ptas.</u>

PREVISIÓN DE INGRESOS

* Facturación por publicidad	3.614.192 ptas.
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	<u>3.614.192 ptas.</u>

Ceutí a 31 de julio de 2000.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local, se expone al público el Catálogo de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal, correspondiente al Ayuntamiento de Ceutí para 2000.

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ PARA 2000

APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE JUNIO DE 2000

ÁREA ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA INTERVENCIÓN

CÓDIGO	NÚMERO	DENOMINACION CARACTERISTICAS	REQUISITOS	PROVISIÓN	CLASE	C.DEST.	C.ESP.BASE	F.ESPECI.
AAS01	1	DIRECTOR A.A.S.	1	A - GTA	C	S	25	1.150.000
AAS02	1	SECRETARIO-INTERVENTOR	5	A-HSE-ENTRADA	C	S	25	1.150.000
AAS03	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3	CD - GVA	C	NS	14	550.000 100.000
AAS04	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE GESTION ADMINISTRATIVA	3	CD - GVA	C	NS	14	500.000

AAS05	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE GESTION INMOBILIARIA	3	CD - GVA	C	NS	14	650.000	
AAS06	2	PERSONAL DE PRODUCCION	3	CD - GVA	C	NS	14	500.000	
AAS07		AUX. GESTIÓN ADMINISTRATIVA							

ÁREA ECONÓMICA

AEC01	1	DIRECTOR A.E.C.	1	CD - GVA	C	S	22	1.466.159	
AEC02	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE TESORERIA	3	CD - GVA	C	NS	16	650.000	100.000
AEC03	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE CONTABILIDAD	3	CD - GVA	C	NS	16	650.000	100.000
AEC04	1	PERSONAL DE PRODUCCION RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO	3	CD - GVA	C	NS	14	650.000	

ÁREA DE POLICÍA LOCAL

APL01	1	JEFE POLICIA LOCAL	1	B-ESP-SARGENTO	C	S	22	1.150.000	
APL02	1	CABO POLICIA LOCAL	3	C-ESP-CABO	C	S	18	808.750	
APL03	7	AGENTE POLICIA LOCAL	3	C-ESP-P.LOCAL	C	S	15	751.157	
APL09									

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

ABS01	1	DIRECTOR A.B.S.	1	A - ET	C	S	25	1.150.000	
ABS02	1	PERSONAL DE PRODUCCION RESPONSABLE CULTURA	3	CD - GVA	C	NS	16	650.000	
ABS03	1	RESPONSABLE BIBLIOTECA	3	CD - GVA	C	NS	16	550.000	
ABS04	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMINISTRATIVO A.B.S.	3	CD - GVA	C	NS	14	560.000	
ABS05	1	PERSONAL DE PRODUCCION ANIMADOR SOCIOCULTURAL	3	CD - GVA	C	NS	14	550.000	
ABS06	1	PERSONAL DE PRODUCCION CONSERJE-AUXILIAR CENTRO CULTURAL	3	DE - GVA	C	NS	10	530.000	
ABS07	1	PERSONAL DE PRODUCCION CONSERJE-AUXILIAR COLEGIO PUBLICO	3	DE - GVA	C	NS	10	470.000	
ABS08	3	PERSONAL DE PRODUCCION	3	DE - ESE	C	NS	10	470.000	
ABS10		PEON INST.DEPORTIVAS							
ABS11	1	PERSONAL DE PRODUCCION DIRECTORA DE GUARDERIA	3	CD - ESE	C	NS	14	650.000	
ABS12	4	PERSONAL DE PRODUCCION	3	CD - ESE	C	NS	12	500.000	
ABS15		AUXILIAR GUARDERIA							

ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS

AOS01	1	CAPATAZ ENCARGADO	2	CD - ESE	C	S	14	1.052.640
AOS02	1	PERSONAL DE PRODUCCION OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	CD - ESE	C	NS	14	736.493
AOS03	1 P	PERSONAL DE PRODUCCION EON DE JARDINERIA	3	DE - ESE	C	NS	10	550.000
AOS04	3	PERSONAL DE PRODUCCION	3	DE - ESE	C	NS	10	470.000
AOS06		PEONES OFICIOS VARIOS						

NOTAS Y CÓDIGOS

1.- CÓDIGO: Alfanumérico, tres primeras letras señalan el Área, tres siguientes dígitos ordinales.

ÁREA ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA INTERVENCIÓN: AAS

ÁREA ECONÓMICA: AEC

ÁREA POLICÍA LOCAL: APL

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: ABS

ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS: AOS

2.- NÚMERO: Número de puestos iguales.

3.- DENOMINACIÓN: Denominación específica del puesto según áreas descritas.

4.- CARACTERÍSTICAS:

1.- Puesto de Dirección. Responsable de traducir a objetivos operativos los objetivos políticos. Máximo puesto jerárquico en un Área Municipal. Responsable último del funcionamiento de un Área Municipal. Depende jerárquicamente del nivel de Gobierno. Sus funciones básicas son decidir y controlar, para conseguir los objetivos señalados a su Área de Trabajo.

2.- Jefatura de nivel de gestión. Depende de la Dirección del Área, o de otro puesto de Jefatura intermedia de Gestión. Traduce en actividades los objetivos de la Dirección. Supervisa el trabajo del personal de producción. Se responsabiliza de la gestión administrativa de los procedimientos de su Área.

3.- Personal de Producción. Responsable de la ejecución material de las tareas que tiene encomendadas el Área. Depende de los puestos de Dirección, o de las Jefaturas de los niveles de Gestión, en su caso.

4.- Puesto de Jefatura de nivel de Gestión (2) y de Asesoramiento (6).

5.- Puesto de Control. Responsable de fiscalizar el ejercicio de las actividades objeto de control, y comprobar el grado de cumplimiento de los procedimientos y objetivos prescritos. No está integrado en la jerarquía ejecutiva.

6.- Puesto de Asesoramiento del nivel de Gobierno y/o Dirección. No está integrado en la jerarquía ejecutiva.

5.- REQUISITOS: Recoge los requisitos para su provisión:

* En el caso de los Funcionarios:

- La primera columna recoge los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

- La segunda columna recoge en la primera letra la escala:

H: Habilitado Nacional

G: Administración General

E: Administración Especial

- Las siguientes letras de la segunda columna señalan la subescala:

T: Técnico

V: Administrativo

A: Auxiliar Administrativo

S: Subalterno

SE: Secretaría

IT: Intervención Tesorería

- La tercera columna incorpora la clase.

* En el caso de los laborales:

- La primera columna recoge los Grupos de Titulación según convenio:

A: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente

B: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3.º Grado o equivalente

C: Título de Bachiller, F.P. 2.º Grado o equivalente

D: Título de Graduado Escolar, F.P. 1.º o equivalente

E: Certificado de Escolaridad

- La segunda columna recoge la categoría profesional:

TS: Técnico Superior

TM: Técnico Medio o de Gestión

AD: Administrativo

MA: Maestro

EN: Encargado

AU: Auxiliar

OF: Oficial

AY: Ayudante

SU: Subalterno

PE: Peón

LI: Limpiadora

6.- PROVISIÓN: Señala el sistema de provisión:

LD: Libre designación.

C: Concurso

7.- CLASE: Señala si el puesto es Singular (S) o No Singular (NS). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 28/1990, de 15 de enero.

8.- C. DESTINO: Nivel de complemento de destino.

9.- C. ESPECIFICO: Cuantía anual del complemento específico.

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2000

PROVINCIA: MURCIA. CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ. N.º CÓDIGO TERRITORIAL: 30018

APROBADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE JUNIO DE 2000

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE LA PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CAT	
SECRETARIA	1	A	HAB.NACIONAL	SECRETARÍA			
TECNICO DE ADMÓN. GRAL.	1	A	ADMN.GENERAL	TECNICA			
TECNICO GESTION DEPORTIVA	1	A	ADMN.ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	LIC. ED. FISICA		
ADMINISTRATIVO	1	C	ADMN.GENERAL	ADMINISTRATIVA			
ADMINISTRATIVO	10	C	ADMN.GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTES
OFICIAL FONTANERO	1	C	ADMN.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios	Oficial	VACANTE
OFICIAL ELECTRICISTA	1	C	ADMÓN..ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios	Oficial	VACANTE
ADMINISTRATIVO	5	C	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	Auxiliar		VACANTES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	D	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR			VACANTES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	D	ADMÓN..ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios	Operario	VACANTES
SARGENTO POLICÍA LOCAL	1	B	EJECUTIVA	P.LOCAL	SARGENTO		
CABO POLICÍA LOCAL	1	C	BÁSICA	P.LOCAL	CABO		
AGENTES POLICÍA LOCAL	7	C	BÁSICA	P. LOCAL	AGENTES		

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO	N.º PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	GRUPO DE COTIZACIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	7	A EXTINGUIR
CAPATAZ ENCARGADO	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	8	A EXTINGUIR
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	FORMACIÓN PROFESIONAL 2º GRADO	8	A EXTINGUIR
CONSERJE CENTRO CULTURAL	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	6	A EXTINGUIR
CONSERJE COLEGIO PUBLICO	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	6	A EXTINGUIR
PEONES OFICIOS VARIOS	7	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	10	A EXTINGUIR
AUXILIAR GUARDERIA	5	GRADUADO ESCOLAR	5	A EXTINGUIR

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

DENOMINACIÓN PUESTO	N.º PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN DEL CONTRATO
PROFESOR EDUCACION ADULTOS	2	MAESTRO ENSEÑANZA PRIMARIA	9 MESES
MONITOR UNIVERSIDAD POPULAR	13	GRADUADO ESCOLAR	8 MESES
MONITOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	7	GRADUADO ESCOLAR	8 MESES
SOCORRISTAS PARA PISCINAS	4	GRADUADO ESCOLAR	2 MESES
MONITORES DE NATACION	4	GRADUADO ESCOLAR	2 MESES
PERSONAL PARA PISCINAS	3	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	2 MESES
PROGRAMADOR CULTURAL	1	BACHILLER SUPERIOR	12 MESES
AUXILIAR HOGAR VIVIENDA TUTELADA	2	GRADUADO ESCOLAR	12 MESES

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: CUARENTA Y UNO (41)

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: CERO (0)

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA: TREINTA Y SEIS (36)

Ceutí, 31 de julio de 2000—V.º B.º El Alcalde, Manuel Hurtado García.—El Secretario, Antonio Fernández Bo.

Murcia

8479 Gerencia de Urbanismo. Sección de Rehabilitación. Expte. 661/99.

Notificación de requerimiento para cumplimentar lo exigido en las bases del concurso correspondiente con referencia al abono de subvención por rehabilitación de fachada del edificio sito en calle Vidrieros, número 1, esquina a calle Sagasta, de Murcia.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a la propiedad del edificio sito en calle Vidrieros, número 1, esquina a calle Sagasta, de Murcia, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha propiedad deberá cumplimentar lo requerido en las bases 7.^a (petición de licencia), 8.^a (comunicación de la fecha de inicio de las obras, etc.) y posteriormente lo requerido en la base 9.^a (aportación de documentos diversos), en virtud del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 17-12-99, a efectos del abono de subvención por rehabilitación de la fachada del referido edificio.

Transcurridos tres meses desde la publicación del presente edicto en el «B.O.R.M.» sin haberse dado cumplimiento a lo anterior, la Administración acordará el archivo de actuaciones del expediente, quedando la propiedad decaída en su derecho.

Murcia, 20 de julio de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

8480 Gerencia de Urbanismo. Sección de Rehabilitación. Expte. 665/99.

Notificación de requerimiento para cumplimentar lo exigido en las bases del concurso correspondiente con referencia al abono de subvención por rehabilitación de fachada del edificio «Bolerín», sito en calle San Nicolás, número 11, de Murcia.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a la propiedad o Comunidad de Propietarios del edificio «Bolerín», sito en calle San Nicolás, número 11, de Murcia, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha propiedad deberá cumplimentar lo requerido en las bases 8.^a (comunicación de la fecha de inicio de las obras, etc.) y posteriormente lo requerido en la base 9.^a (aportación de documentos diversos), en virtud del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 17-12-99, a efectos del abono de subvención por rehabilitación de la fachada del referido edificio.

Transcurridos tres meses desde la publicación del presente edicto en el «B.O.R.M.» sin haberse dado cumplimiento a lo anterior, la Administración acordará el archivo de actuaciones del expediente, quedando la propiedad decaída en su derecho.

Murcia, 20 de julio de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Pliego

8482 Aprobación inicial del Presupuesto 2000.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de PLIEGO el Presupuesto General para el ejercicio 2000, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la ley 39/1988, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Pliego, 21 de julio de 2000.—El Alcalde, Juan Guillén González.

San Pedro del Pinatar

8915 Aprobado inicialmente Estudio de Detalle parcela en calle Campoamor.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2000, El Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Campoamor, de este término municipal, promovido por la mercantil Torremenor, S.L., se expone al público por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y con el expediente instruido al efecto, en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

San Pedro del Pinatar, 31 de julio de 2000.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

8870 Aprobados inicialmente el Proyecto de Urbanización y anexos del Plan Parcial U.N.P.7.R. «El Mojón».

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2000, el Proyecto de Urbanización y anexos del Plan Parcial U.N.P.7.R. «El Mojón», se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

San Pedro del Pinatar a 20 de julio de 2000.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

8914 Aprobada inicialmente la modificación del P.G.O.U. Sector 2R-A.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2000, la Modificación del P.G.O.U. para la delimitación del Sector 2R-A, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto don José Luis Cano Clares a instancias de don Pedro Sáez Orts y otros, se expone al público en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición por el plazo de dos años, en todos los terrenos comprendidos en el ámbito territorial del Sector 2.R. y en la UE-II del Sector 11, así como los destinados a Sistemas Generales adscritos a dichos sectores, al estar afectados por las nuevas determinaciones del Planeamiento.

San Pedro del Pinatar, 25 de julio de 2000.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

8474 Conceder plazo de seis días naturales a propietarios de embarcaciones para proceder a retirada de embarcaciones.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 59.4.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se ha resuelto:

Primero: Conceder a los propietarios de las embarcaciones fondeadas en las zonas reservadas a bañistas un plazo de seis días naturales, cuyo cómputo se iniciará a partir del día 15 de junio del año en curso, para que procedan a la retirada de sus embarcaciones de la meritada zona y su fondeo en las zonas permitidas.

Segundo: En caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, dando cuenta a la Administración competente para el inicio del correspondiente expediente sancionador contra los presuntos infractores.

Tercero: Notificar el presente decreto a los propietarios mediante su inserción en la embarcación fondeada, tablón de edictos municipales y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, en el plazo de dos meses desde su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

En San Pedro del Pinatar a 12 de junio de 2000.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera

8477 Decreto de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa ha dictado en el día de la fecha el siguiente

«DECRETO DE LA ALCALDÍA

Debiendo ausentarme del término municipal durante los días 12 al 17 de julio de 2000, ambos inclusive, con motivo del viaje a Francia para asistir a los actos conmemorativos del décimo aniversario del hermanamiento con la ciudad gala de Saint Brevin Les Pins, circunstancia que también concurre en el primer Teniente de alcalde don José Antonio Jimeno Yagües.

En uso de las facultades que confiere la vigente legislación de régimen local y para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde don Juan García Campillo para que, en el periodo indicado, me sustituya en la totalidad de las funciones que a la Alcaldía atribuye la normativa vigente».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santomera, 6 de julio de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

8913 Anuncio contratación de obras. «Centro transportes de mercancías».**1.-Entidad adjudicadora**

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Obra: «Construcción de un Centro de Transportes de Mercancías».

2.-Objeto del contrato

«Construcción de un Centro de Transportes de Mercancías».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Región de Murcia.

3.-Plazo de ejecución

-Construcción de un Centro de Transportes de Mercancías: Al 31 de diciembre de 2002.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.-Presupuesto base de licitación

148.199.968 pesetas.

6.-Garantía

Provisional: 2.963.999 pesetas.

7.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Negociado de Contratación.

Plaza José Antonio, 1.

30700 Torre Pacheco.

Teléfono: 57 71 08.

Fax: 57 77 66.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

Clasificación:

Grupo:	Subgrupo:	Categoría:
A	2	E
C	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9	E
I	1	E

9.-Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

10.-Apertura de ofertas

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 7.1.

Hora: 12 horas.

11.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

12.-Pliegos de condiciones y proyecto técnico

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 24 de julio de 2000.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

8916 Gestión Urbanística. Suspensión de licencias.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, mediante Acuerdo adoptado en Sesión ordinaria celebrada en fecha 27-07-00, resolvió suspender la concesión de licencias de obra menor para la ejecución de vallados de fincas situadas en suelo no urbanizable que no guarden un ancho mínimo de 3 metros al eje de los caminos ya existentes o de nueva apertura,

sean públicos o privados, por plazo máximo de un año, contado a partir de la aparición del anuncio del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de proceder mientras tanto a la Modificación de las NN.SS. Municipales en el sentido de exigir que las vallas recayentes a caminos existentes, públicos o privados, guarden un ancho mínimo de 3 metros del eje, así como para exigir el ancho mínimo de 6 metros para la apertura de nuevos caminos de servicio o paso a una o varias propiedades a través de otra, aunque la propiedad de dicho vial quede como privada, lo que se hace público por plazo de un mes a los efectos de lo dispuesto por los artículo 27 del TRLS de 1976 , 117 y 118 del RPU.

En Totana, 27 de julio de 2000.—El Alcalde Presidente, por delegación, Antonio Megal Cifuentes.

Totana

8917 Planeamiento Urbanístico. Aprobación inicial de la Modificación número 28 de las NN.SS. «Clasificación de Suelo Apto para Urbanizar Industrial en paraje El Salar».

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada en fecha 26 de julio de 2000, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación número 28 de las Normas Subsidiarias de Totana, lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos y en cumplimiento de la D.A. 2.ª de la Ley regional 10/95, y de los artículos 49 TRLS de 1976 y 161 RPU.

En la Ciudad de Totana, 27 de julio 2000.—El Alcalde-Presidente, Antonio Megal Cifuentes.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete



Región de Murcia
Consejería de Presidencia